



22 de enero de 2026

Enviado por Correo Certificado

Dan McGuire  
Gerente de Operaciones  
Condado de Doña Ana  
600 Congress Ave  
Suite 15041  
Austin, TX 78701

Re: Solicitud de Permiso de la Calidad del Aire Núm. 10732 (Interés de la Agencia Núm. 41309 - PRN20250001)

Estimado Dan McGuire:

La presente es en respuesta a su solicitud de permiso de calidad del aire con fecha del 12 de noviembre de 2025, con el fin de construir la Microrred Oriental cerca de Santa Teresa, Nuevo México, en el condado de Doña Ana. El Departamento recibió la solicitud el 17 de noviembre de 2025. Esta carta aborda la Determinación de Integridad, la Observación y el Aviso Legal, así como la Factura de la Tarifa del Permiso, y está destinada para su uso por parte del solicitante, las personas y grupos interesados, así como la Oficina Local de NMED correspondiente.

Determinación de Integridad

Se ha completado una revisión preliminar y la información proporcionada es suficiente para completar una evaluación de su solicitud de permiso. Por lo tanto, su solicitud se consideró administrativamente completa el 22 de enero de 2026. De acuerdo con los requisitos de 20.2.72 NMAC, el Departamento anticipa emitir o denegar este permiso a más tardar el 22 de abril de 2026.

Observación y Aviso Público

El Departamento publicará un aviso legal el cual se enviará al distrito de NMED o a la oficina local más cercana a la fuente (ver el anexo). Describe las instalaciones propuestas, un resumen de las emisiones calculadas, así como el impacto ambiental, la intención preliminar del Departamento para emitir el permiso y las disposiciones de las observaciones públicas.

El análisis del Departamento incluye la Declaración de Fundamentos y se elabora como parte de la revisión técnica de la solicitud de permiso. Todas las personas interesadas tienen un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del aviso público para notificar al Departamento por escrito su interés en la solicitud de permiso. El Departamento notificará a todas esas personas la fecha y el lugar en donde se podrá revisar el análisis del Departamento. Las personas interesadas pueden revisar el análisis del Departamento en un periodo de treinta (30) días después de que esté disponible en el distrito de NMED o en la oficina local más cercana a la fuente. Los comentarios por escrito acerca del análisis o la solicitud de permiso y las solicitudes de audiencia

pública se pueden presentar al Departamento durante este segundo período de treinta (30) días o en cualquier momento antes de que se emita o deniegue el permiso.

El Departamento llevará a cabo una audiencia pública si el Secretario determina que hay un interés público significativo en la solicitud de permiso. El Departamento también determinará la hora, fecha y lugar de la audiencia y notificará al solicitante y al público. En la audiencia, todas las personas interesadas tendrán una oportunidad razonable de presentar información, opiniones o argumentos de forma oral o escrita, así como de interrogar a los testigos que testifiquen en la audiencia.

Una vez que se emita o deniegue el permiso, el Departamento enviará por correo una notificación por escrito de la acción tomada con respecto a una solicitud de permiso a todas las personas que presentaron evidencias o comentarios por escrito sobre la solicitud.

#### Facturación de la Tarifa del Permiso

De acuerdo con 20.2.75 NMAC, esta carta incluye una factura requerida por el saldo restante de la tarifa del permiso con un monto de \$25,104.00 (saldo pendiente de \$24,604.00). Esta tarifa vence en un plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha declarada como administrativamente completa. 20.2.75 NMAC establece que el Departamento negará cualquier solicitud de permiso o solicitud de revisión de permiso si no se ha pagado la tarifa del permiso requerida. Esta tarifa no es reembolsable. También se cobrará una tarifa de aplicación/cumplimiento de forma anual. Todas las tarifas se remitirán en forma de cheque corporativo, cheque certificado o giro postal pagadero al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México y deberán ir acompañadas del comprobante de pago adjunto. Las tarifas se enviarán al Departamento de Medio Ambiente de NM, AQB, en la dirección que figura en la factura.

20.2.72.200.E NMAC establece que: "para todas las fuentes sujetas a este reglamento, las solicitudes de permisos se presentarán antes del comienzo de la construcción, modificación o instalación. Independientemente de la fecha de inicio prevista, ninguna construcción, modificación o instalación comenzará antes de la emisión del permiso".

Si tiene preguntas, por favor contácteme al 505-699-7132 o a [abra.ziegler@env.nm.gov](mailto:abra.ziegler@env.nm.gov).

Atentamente,

Abra Ziegler  
Supervisora – Unidad de Permisos de PSD  
Sección de Permisos  
Oficina de Calidad del Aire

cc via email: Jesse Lovegren, Consultores Trinity - [Jesse.Lovegren@trinityconsultants.com](mailto:Jesse.Lovegren@trinityconsultants.com)  
cc via regular mail: Las Cruces Distrito /Oficina Local del NMED

**\* Inventario de Emisiones de fuentes Menores y Mayores en 2023\***

P.D. El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México – Oficina de Calidad del Aire (Oficina) llevará a cabo un Inventario de Emisiones de Fuentes Mayores y Menores (de acuerdo con 20.2.73.300 NMAC) correspondiente al año calendario 2023. Este inventario se aplicará a todas las fuentes con permisos de construcción de calidad del aire (20.2.72 NMAC), incluyendo los Permisos Generales de Construcción (GCP, por sus siglas en inglés) y el Permiso de Operación Título V (20.2.70 NMAC). También se aplicará a las fuentes de Avisos de Intención (NOI, por sus siglas en inglés) (20.2.73 NMAC). Las emisiones de todas las instalaciones durante el año calendario 2023 deben calcularse y reportarse a la Oficina durante el período del 1 de enero al 1 de abril de 2024, por medio de la herramienta de informes en línea especificada por la Oficina.

Le recomendamos suscribirse a los boletines del Inventario de Emisiones de Fuentes Mayores y Menores en: <https://public.govdelivery.com/accounts/NMED/subscriber/new> para recibir actualizaciones y orientación acerca de la implementación de este requisito.

Anexos enviados con la Carta:

- Aviso Legal – Anexo A
- Factura de la Tarifa del Permiso
- Solicitud del Distrito u Oficina Local de NMED - Anexo B

Aviso Público Únicamente (no se proporciona copia de la finalización ni otros anexos):

Particularidades de 20.2.72.206 NMAC, Sección A(4) Lista del Aviso Público, por correo electrónico  
Aviso público solo a la Región 6 de la EPA por correo electrónico a [r6airpermits@epa.gov](mailto:r6airpermits@epa.gov)

Aviso Legal  
y  
Determinación Preliminar de un Permiso de Calidad del Aire para  
Acoma LLC

Acoma LLC, en 600 Congress Ave Ste 15041, Austin, TX, ha presentado una solicitud de permiso de calidad del aire a la Oficina de Calidad del Aire (AQB, por sus siglas en inglés) del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED) con el fin de obtener un permiso de calidad del aire para la construcción/modificación de la Microred Oriental. Al archivo de solicitud se le ha asignado el Permiso No. 10732 y el Interés de la Agencia TEMPO Núm. 41309. La ubicación exacta de las instalaciones es/será en grados decimales de latitud y longitud: 31.8183, -106.6792 Datum: WGS 84. Para ayudar a localizar estas instalaciones, la ubicación aproximada es 5.79 kilómetros al Sur de Santa Teresa en el Condado de Doña Ana, Nuevo México.

La función de estas instalaciones es la de convertir el calor en energía mecánica mediante una turbina de gas de ciclo simple que opera en tres pasos principales: compresión, combustión y expansión.

La construcción propuesta constará de siete (7) turbinas de combustión de gas natural (NGF) Siemens SGT6 5000F de 244.5 MW y dos (2) turbinas SGT6 9000HL de 340.8 MW; equipadas con Reducción Catalítica Selectiva (SCR) para el control de los óxidos de nitrógeno (NOx), y catalizadores de oxidación para el control del monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles (COV) y formaldehído. Todas las turbinas estarán equipadas con CEM para la medición continua de las emisiones de NOx y CO. Las emisiones incluyen operaciones planificadas de arranque, parada y mantenimiento de las turbinas.

Se estima que las emisiones totales de contaminantes atmosféricos a la atmósfera son aproximadamente: 245.0 toneladas por año (tpa) de Óxidos de Nitrógeno (NOx); 245.0 tpa de Monóxido de Carbono (CO); 67.8 tpa de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV); 106.1 tpa de Dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>); 189.4 tpa de Material en partículas de 10 micrones o menos (PM<sub>10</sub>); 189.4 tpa de Material en partículas de 2.5 micrones o menos (PM<sub>2.5</sub>); 516.9 tpa de Amoníaco (NH<sub>3</sub>); y > 75,000 tpa de gases de efecto invernadero (CO<sub>2e</sub>). Estos cálculos de emisiones podrían cambiar ligeramente en el transcurso de la revisión de la solicitud por parte del Departamento.

El NMED ha llevado a cabo una revisión preliminar de la información presentada con la solicitud de permiso. La revisión preliminar y el análisis del solicitante acerca de los impactos en la calidad del aire ambiente indican que las emisiones al aire de las instalaciones cumplirán con los estándares de calidad del aire correspondientes al NOx, CO, SO<sub>2</sub>, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>. Los COV son un precursor del ozono y el NMED no requiere un análisis individual del impacto ambiental del ozono de cada aplicación. Con el objetivo de determinar el cumplimiento de los estándares nacionales de calidad del aire ambiente correspondientes al ozono, el NMED utiliza monitores de aire para monitorear las concentraciones de ozono. Una revisión completa evaluará los índices de emisión estimados de los contaminantes enumerados en este aviso público y determinará el cumplimiento de los requisitos y estándares de calidad del aire ambiental.

Con base en el análisis del solicitante, una determinación preliminar es que esta instalación cumplirá con los requisitos del Título 20, Código Administrativo de Nuevo México (NMAC), Capítulo 2, Partes 1, 7, 23, 33, 61, 70, 72, 73, 75 y 77; 40 CFR 60 Subpartes A y KKKK; y la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México. Por lo tanto, la intención preliminar del NMED es emitir el permiso de calidad del aire a más tardar el 22 de abril de 2026. Esta fuente es una fuente menor de PSD según 20.2.74 NMAC.

## Attachment A – Legal Notice

A fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones atmosféricas estatales y federales, se espera que el permiso incluya condiciones que limiten las emisiones, las horas de operación y la tasa de producción, y condiciones que requerirán el mantenimiento de registros y la presentación de informes al Departamento.

La solicitud de permiso está disponible para su revisión en el sitio web de Avisos públicos de acciones de permisos de la AQB: [www.env.nm.gov/public-notice](http://www.env.nm.gov/public-notice).

Todas las personas interesadas tienen un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso para notificar al Departamento por escrito su interés en la solicitud de permiso. Los comentarios escritos deben hacer referencia al nombre de la empresa, el nombre de las instalaciones y el número de permiso (o enviar una copia de este aviso junto con sus comentarios). Los comentarios escritos deberán indicar la naturaleza de los problemas planteados y cómo se relacionan con los requisitos de las regulaciones estatales y federales de calidad del aire aplicables y la Ley de Aire Limpio. Los comentarios escritos deben enviarse por correo al Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México, Oficina de Calidad del Aire, Sección de Permisos, 525 Camino de los Márquez Suite 1, Santa Fe, NM 87505-1816, o enviarse por correo electrónico a [aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov](mailto:aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov). Los comentarios también pueden enviarse por vía electrónica a través del portal de comentarios públicos del NMED en línea en: <https://nmed.commentinput.com/comment/search>.

El Departamento notificará a todas las personas que hayan proporcionado comentarios por escrito la fecha y el lugar en donde se puede revisar el análisis del Departamento. Aunque todos los comentarios escritos formarán parte del registro público, cualquier persona que no exprese interés por escrito antes del final de este primer período de treinta (30) días no recibirá dicha notificación.

Si el Departamento recibe comentarios públicos por escrito antes de que finalice el periodo del aviso público de treinta (30) días del Departamento, el análisis del Departamento estará disponible para su revisión durante treinta (30) días en el distrito del NMED o en la Oficina Local más cercana a la fuente antes de que se emita el permiso. Se podrán presentar comentarios escritos sobre el análisis o la solicitud de permiso al Departamento durante este segundo período de treinta (30) días o en cualquier momento antes de que se emita o deniegue el permiso.

Las preguntas o comentarios que no vayan a formar parte del registro público pueden dirigirse a [aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov](mailto:aqb-acoma-microgrids@env.nm.gov). Puede encontrar información general sobre la calidad del aire y el proceso de obtención de permisos en el sitio web de la Oficina de Calidad del Aire. La regulación que hace referencia a la participación pública en el proceso de revisión de permisos es 20.2.72.206 NMAC. Esta regulación se puede encontrar en la sección "Permisos" de este sitio web.

### **Atención**

Este es un aviso de la oficina de Calidad del Aire del Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México, acerca de las emisiones producidas por un establecimiento en esta área. Si usted desea información en español, por favor comuníquese con esa oficina al teléfono (505) 629-3395.

### **Aviso de No Discriminación**

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. El NMED es responsable de coordinar los esfuerzos de cumplimiento y recibir consultas relacionadas con los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, tal como estuviere modificada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación

## Attachment A – Legal Notice

del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación del NMED, o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con: Coordinador de No Discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, (505) 827-2855, [nd.coordinator@env.nm.gov](mailto:nd.coordinator@env.nm.gov). También puede consultar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para ver la forma y el lugar en el que puede presentar una queja por discriminación.

Attachment B – Field Office Request

Solicitud del Distrito u Oficina Local

- La carta de integridad y el Aviso legal adjuntos, que incluyen enlaces a sitios web, se envían a su oficina de acuerdo con 20.2.72.206 NMAC - Aviso público y participación, que establece: "el Departamento pondrá a disposición del público para inspección la solicitud de permiso, el análisis del Departamento y la determinación preliminar del Departamento. Este material estará disponible tanto en la oficina central del Departamento como en el distrito o la Oficina Local más cercana a la fuente propuesta". El Aviso Legal contiene la determinación preliminar del Departamento.
- El siguiente enlace al sitio web en la **página web de Participación Pública de NMED** muestra dónde puede ir el público para encontrar documentos para esta acción de permiso, como la solicitud, el borrador del permiso y el análisis del Departamento:

<https://www.env.nm.gov/public-notice/>

Para esta acción de permiso, desplácese hacia abajo hasta el condado de Doña Ana para encontrar los documentos cargados en el sitio web y busque Condado de Doña Ana - Microred Oriental.

**Public Notices**

This page lists public notices for rulemakings, permitting actions and any appeals of the action. Any rulemaking hearing or specific permitting or enforcement matter appealed to a board, commission or Environment Department Secretary is found on our [Docketed Matters webpage](#) once it is docketed.

Historical actions (e.g., public notices and associated documents) are archived on the previous NMED site.

Page Search:

- > Statewide/Across Multiple Counties
- > Bernalillo County
- > Catron County
- > Chaves County
- > Cibola County
- > Colfax County
- > Curry County
- > Dona Ana County
- > Eddy County
- > Grant County
- > Guadalupe County
- > Harding County
- > Hidalgo County
- > Lea County

**Avisos Públicos**

Esta página notifica los reglamentos, acciones de permisos y cualquier apelación de la acción. Cualquier audiencia de reglamentos o permisos específicos o asuntos de aplicación de leyes apelados ante una junta, comisión o Secretaria del Departamento Ambiental se encuentra en nuestro **sitio web de Asuntos Registrados** una vez que se haya registrado.

Las acciones Históricas (p.ej., avisos públicos y documentos relacionados) se archivan en el sitio del NMED antes mencionado.

Búsqueda por página:

Estatal / en múltiples Condados

Condado de Bernalillo

Condado de Catron

Condado de Chaves

## Attachment B – Field Office Request

Condado de Cibola  
Condado de Colfax  
Condado de Curry  
Condado de Doña Ana  
Condado de Eddy  
Condado de Grant  
Condado de Guadalupe  
Condado de Harding  
Condado de Hidalgo  
Condado de Lea

- El público también puede enviar comentarios en línea a través del Portal de comentarios públicos de NMED en el siguiente enlace:

<https://nmed.commentinput.com/comment/search>

The screenshot shows the top section of the NMED public comment portal. It features the NMED logo on the left and a search bar with the text "Search Comment Items" on the right. Below the search bar, the text "The New Mexico Environment Department" is displayed. Underneath, there are five filter categories: "Type:" with a dropdown menu set to "All", "County:" with a dropdown menu set to "All", "Status:" with a dropdown menu set to "Open", "Division:" with a dropdown menu set to "All", and "Sort:" with a dropdown menu set to "Closing Soon". An "Apply Filter" button is located to the right of these filters.

The screenshot shows the filter interface for the NMED public comment portal. It is titled "NMED" and "Departamento Ambiental de Nuevo México". Below the title, there are five filter categories: "Tipo:" with a dropdown menu set to "Todos", "Condado:" with a dropdown menu set to "Todos", "Estatus:" with a dropdown menu set to "Abierto", "División" with a dropdown menu set to "Todos", and "Orden:" with a dropdown menu set to "Cierra Pronto". An "Aplicar Filtro" button is located to the right of these filters.

